

Santiago, veintitrés de enero de dos mil veintiséis

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 50.485-2025.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) (as) Sr. Jean Pierre Matus A., Sr. Roberto Contreras O. (s), Sra. Dobra Lusic N. (s) y Sr. Juan Mera M. (s) y por el Abogado Integrante Sr. Álvaro Vidal O. No firman, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, los Ministros Sra. Lusic por haber cesado en funciones y Sr. Mera por no encontrarse disponible su dispositivo electrónico de firma.



GGXPBRWKYDX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por el Ministro Jean Pierre Matus Acuña y los Ministros (as) Suplentes Dobra Francisca Lusic Nadal, Roberto Ignacio Contreras Olivares y Juan Cristóbal Mera Muñoz y el Abogado Integrante Álvaro Rodrigo Vidal Olivares. No firma, por estar ausente, los Ministros (as) Suplentes Dobra Francisca Lusic Nadal y Juan Cristóbal Mera Muñoz. Santiago, veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

En Santiago, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

